



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que la apoderada judicial de Porvenir S.A. presenta recurso de apelación. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	LILIANA CHAVEZ JIMENEZ
Demandado	COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2021-00403-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 528

Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que con fecha del 24 de febrero de 2023 fue allegado al correo institucional recurso de apelación en contra del auto 241 del 16 de febrero de 2023 por medio del cual se aprueba la liquidación de costas, elevado por la apoderada judicial de Porvenir S.A.

En ese sentido y como quiera que el citado recurso fue presentado dentro del término legal dispuesto para ello, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación de conformidad con el artículo 65 del CPTSS en concordancia con el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra del Auto N° 241 del 16 de febrero de 2023



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

que imparte aprobación de costas. Remítase por parte de la Secretaría el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

